INFORME DE EVALUACIÓN Nº 8/2015

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 14:30 hs, del 3 de agosto de 2015, se reúnen en la sala de reunión de la Dirección General de la DGEEC, el Comité de Evaluación integrado según RESOLUCIÓN DGEEC Nº 67/2013 de fecha 13 de setiembre del 2013 (**Anexo 1**), por las siguientes personas: **María Elvira Florentín de López,** Directora Administrativa y Financiera; **Luz Vera Soria**, Coordinadora UEP; **Zunilda Correa**, Coordinadora Financiera; **Nelly Acosta**, Secretaria General.-----

El objetivo de la reunión es realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la Contratación Directa Nº 9/2015 "**Adquisición de Reloj Marcador Biométrico**" – **ID Nº 292.831**, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), punto 20, que dice: **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

Método de Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial: **a)** La Planilla de Ofertas debidamente completadas, firmadas y selladas; **b)** Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007; -------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos de carácter sustancial anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor en el cuadro comparativo de ofertas para luego efectuar las correcciones aritméticas si hubiere necesidad.----------

3. Se aplicará lo establecido en la Ley No. 4558/2011, por la que se establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en su artículo 2, y a su decreto reglamentario N° 9649/12, y al Decreto N° 6225/2011 que establece cuánto sigue:
Artículo 2º expresa: "en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional".----------

4. Al tener en cuenta lo descrito más arriba se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo la cual será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la capacidad Legal y la experiencia requerida en la licitación Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.------

ANTECEDENTES

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1566/2015, por un monto de G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 08 Encuesta de Hogares Demográficas y Sociodemográficas, Objeto del Gasto 540, Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

2. Por memorándum Nº 654/2015 de fecha 4 de mayo de 2015, la Directora de Talentos Humanos hace referencia al reloj biométrico utilizado en la institución, manifestando textualmente: "… en el día de la fecha ha dejado de funcionar uno de los relojes de la Oficina Central, luego de la verificación realizada por un soporte de informática, Eduardo Medina, nos informa que el aparato necesita verificación técnica que debe realizar una empresa especializada en dichos equipos. Asimismo, uno de los tres relojes con que contamos en la Oficina Técnica presenta una pequeña rotura el vidrio lector que muchas veces dificulta la lectura de la huella dactilar de los funcionarios… solicitamos interponer sus buenos oficios para que los mismos puedan recibir asistencia técnica y si fuera factible la compra de nuevos relojes, en caso de no poder repararse el equipo".----------

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

Nelly Acosta
Secretaria General

Cont. Pub. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera

3. La modalidad de la contratación es por el total.----------

4. El llamado a Contratación Directa Nº 9/2015 para "Adquisición de Reloj Marcador Biométrico" – ID Nº 292.831, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por nota UOC Nº 092 de fecha 8 de julio de 2015.----------

5. En fecha 17 de julio de 2015, vía nota con acuse de recibo, se procede a realizar las invitaciones para presentar ofertas, a las siguientes firmas oferentes del rubro:

- AVALON S.A.
- OMNI S.A.
- AYCOM S.R.L.
- MEGAPAR INGIENERIA S.A.
- HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.

6. En fecha 24 de julio de 2015, a las 10:00 hs, en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, se procedió a la apertura de sobre, donde se presentaron dos ofertas que corresponde a la firma oferente: TIME S.R.L y EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.----------

7. Preside el acto la CP. Mirian Vera de Espínola y seguidamente menciona que se toma en cuenta lo dispuesto en la Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. ------

Considerando lo expuesto más arriba se procede a la apertura del mismo sin contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, presentándose las siguientes firmas oferentes:

Firmas oferentes	Precio total G. I.V.A. incluido
TIME S.R.L.	16.500.000
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	19.100.000

EVALUACIÓN

1. Se procede a la verificación de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, según lo establecido en la metodología de evaluación:

Documentos	TIME S.R.L.	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
a) Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente. Conforme al modelo indicado en la Sección VI)	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al del 20, inc. w, ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo cono dispuesto en la Resolución Nº 330/07	SIPE Nº 1359501	Cumple
d) Declaración Jurada en la que garantice que le oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional., los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SIPE Nº 1359501	Cumple

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera

Cecilia Acosta
Secretaria General
DGEEC

Cont. Pub. Zunilda Correa
Coordinadora

2. Ambas ofertas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que se procede a agruparlas en orden numérico de menor a mayor en el cuadro comparativo de ofertas, y se verifica que no requieren correcciones aritméticas:

Orden N°	Firmas oferentes	Precio total G. I.V.A. incluido
1	TIME S.R.L.	16.500.000
2	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	19.100.000

3. Se verifica también lo establecido por Ley Nº 4558/2011 de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas específicamente en su artículo 2, y a su decreto reglamentario N° 9649/12 y al Decreto N° 6225/2011. Analizado este punto se constata que los bienes cotizados son productos importados la cual no aplica incrementar 20%.----------

4. Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la cual corresponde a la firma oferente TIME S.R.L., para analizarlo en detalle y verificar su cumplimiento con los requisitos de la capacidad legal y la experiencia para cumplir el contrato:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple / No Cumple
a) Formulario de Oferta	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple SIPE Nº 1359501
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple SIPE Nº 1359501
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	No Aplica
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple / No cumple
a) Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple SIPE Nº 1359501
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple SIPE Nº 1359501
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple SIPE Nº 1359501
d) Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple SIPE Nº 1359501
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple SIPE Nº 1359501
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera

Secretaria General

V. Otros documentos.	Cumple / No cumple
Contratos ejecutados de provisión de Reloj marcador Biométrico con instituciones públicas y/o privadas de los años (2012 y/o 2013)	Cumple
Certificado de Origen Nacional (No será motivo de descalificación la no presentación del mismo.)	No Aplica

Seguidamente se tiene en cuenta lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849/2015 donde dice:

a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Para dar cumplimiento a este requisito el Comité de Evaluación, en fecha 4 de agosto de 2015, por memorando Nº 203/2015, se eleva a la Dirección de Talentos Humanos a fin de verificar que el representante de la firma oferente **TIME S.R.L.,** Señora Nidia Vera con C.I. Nº 250.402, se encuentra o no registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).----------

Por memorando Nº 1489/2015 de fecha 4 de agosto de 2015, la Dirección de Talentos Humanos responde textualmente: "Realizada la verificación, y según el reporte emitido por el SINARH "No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nº 250.402", es decir, nunca se ha realizado carga alguna de la Señora vera en dicho sistema", por lo tanto el representante Legal de la firma oferente **TIME S.R.L. no se encuentra en las inhabilidades previstas en el** Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).----------

Por todo lo expuesto, se concluye que la oferta presentada por la firma oferente **TIME S.R.L.**, cumple sustancialmente con todos los requerimientos del PBC, por lo que es declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

RECOMENDACIÓN

1. El Comité de Evaluación recomienda adjudicar y firmar contrato, con la firma oferente **TIME S.R.L.**, por haber cumplido con todos los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria, del llamado a Contratación Directa Nº 9/2015 "**Adquisición de Reloj Marcador Biométrico**" - ID Nº 292.831, conforme al Anexo B_02-09, Cuadro de Precio Adjudicado, el cual se detalla a continuación:

Ítem	Descripción de bienes y/o servicios	Cant.	Unid. de medida	Marca	Procedencia	P. Unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA
1	Reloj Marcador Biométrico	5	3.300.000	Zk/Setec	China	3.300.000	16.500.000
Total G.							**16.500.000**

Nelly Arrieta
Secretaria General
DGEEC

Cont. Pub. Zunilda Correa
Coordinadora Financiera
DGEEC

Lic. María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera
DGEEC

Se eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, con sus anexos, a consideración de la Directora General, para su adjudicación Resolución mediante, salvo mejor parecer.----------

Dándose lectura al contenido del presente informe, se da por terminada la reunión siendo las 17:00 horas del día 5 de agosto del año 2015, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-------

María Elvira Florentín de López
Directora Administrativa y Financiera

Luz Vera Soria
Coordinadora UEP

Zunilda Correa
Coordinadora Financiera

Nelly Acosta
Secretaria General